



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

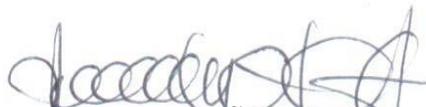
**LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No. 016

FECHA: 28/02/2022

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción actuación	Fecha auto	Cuaderno
68001 40 03 007 2015 00317 01	Ordinario	Gustavo Villamizar Torra	Rueda Clausen Ltda.	Auto ordena enviar proceso al Juzgado de origen, por cuanto se encuentra suspendido.	25/02/2022	
68001 31 03 012 2016 00273 00	Declarativo	José Alisai Jaramillo Acevedo	Oscar Fernando Calvo Corredor	Auto resuelve sustitución poder y reconoce personería.	25/02/2022	1
68001 31 03 012 2017 00207 00	Reorganización de Empresas Ley 1116/2006	Zamir Quizena Espinosa	Bancolombia S.A.	Auto ordena correr traslado al promotor, lo denunciado por la Dian.	25/02/2022	1
68001 31 03 012 2019 00108 00	Declarativo	Carlos Tuñón Ardila	Graciela Bautista	Auto ordena correr traslado al demandante de la solicitud de nulidad presentada por el apoderado judicial del demandado y reconoce personería.	25/02/2022	1
68001 31 03 012 2019 00241 00	Declarativo	Fiduciaria Corficolombiana S.A.	Luis Armando Vesga Rueda	Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte. Fija fecha y hora para continuar con diligencia.	25/02/2022	1
68001 31 03 012 2021 00018 00	Ejecutivo Mixto	Banco Pichincha S.A.	Sergio Hernando Arciniègas Jiménez	Auto pone en conocimiento a la parte demandante y su apoderado judicial, lo informado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	25/02/2022	2
68001 31 03 012 2021 00018 00	Ejecutivo Mixto	Banco Pichincha S.A.	Sergio Hernando Arciniègas Jiménez	Auto ordena oficiar a la Fundación Cardiovascular de Colombia.	25/02/2022	1
68001 31 03 012 2021 00230 00	Ejecutivo	Scotiabank Colpatria S.A. antes Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.	Esperanza Motezuma Durán	Auto ordena seguir adelante la ejecución.	25/02/2022	1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción actuación	Fecha auto	Cuaderno
68001 40 03 027 2022 00048 01	Tutelas	Cenayda Flórez Guerrero	Coosalud E.P.S.	Auto ordena enviar proceso al Juzgado de origen para su organización y posterior remisión, conforme lo dispuesto en el protocolo diseñado para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente.	25/02/2022	2

  
 MARITZA MUÑOZ GOMEZ  
 SECRETARIA